

Señor(a)

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA (CUND.)

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2589-94-003-003-2021-00059-00

Demandante: ANA MARGARITA GARAVITO DE LOZANO Demandado: EDILBERTO MORENO GARCIA

Asunto: Allegar liquidación crédito

NELSON HERNANDEZ CHOLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, expedida en Cagua Cund., con domicilio en este Municipio; abogado en ejercicio; actuando dentro del proceso de la referencia en calidad de APODERADO JUDICIAL de la demandante señora ANA MARGARITA GARAVITO DE LOZANO, mediante el presente escrito procedo a radicar **ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO** en los siguientes términos:

La liquidación con corte al 27 de julio de 2022 ya quedo aprobada por el Despacho, quedando un capital por pagar de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 51.094.679)**.

EL 1 DE AGOSTO DE 2022 EL DEMANDADO ABONO \$6.000.000, los cuales se imputan a capital, así:

Saldo a capital con corte 1 de agosto de 2022: **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$45.094-679)**

EL 17 DE AGOSTO DE 2022 EL DEMANDADO ABONO \$5.000.000

El interés moratorio para el mes de agosto 2022 fue 2.93%. Días de mora a liquidar agosto 2022: 17 días.

Entonces $\$45.094.769 \times 2.93\%$ mensual: $\$1.321.276/30$ días: $\$44.042 \times 17$ días mora: $\$748.723$.

Abono $\$5.000.000 - \748.723 (intereses): $\$4.251.277$ (valor a restar a capital):

DEUDA AL 17 DE AGOSTO DE 2022: **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$40.843.402)**

EL 19 DE AGOSTO DE 2022 EL DEMANDADO ABONO \$5.000.000.

El interés moratorio para el mes de agosto 2022 fue 2.93%. Días de mora a liquidar agosto 2022: 2 días.

Entonces $\$40.843.402 \times 2.93\%$ mensual: $\$1.196.71/30$ días: $\$39.890 \times 2$ días mora: $\$79.780$.

Abono $\$5.000.000 - \79.780 (intereses): $\$4.920.220$ (valor a restar a capital):

DEUDA AL 19 DE AGOSTO DE 2022: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$35.923.182)**

EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 EL DEMANDADO ABONO \$5.000.000.

El interés moratorio para el mes de agosto 2022 fue 2.93%. Días de mora a liquidar agosto 2022: 13 días.

Entonces $\$35.923.182 \times 2.93\%$ mensual: $\$1.052.549/30$ días: $\$35.084 \times 13$ días mora: $\$456.104$.

Abono $\$5.000.000 - \456.104 (intereses) Agosto 2022: \$ (valor a restar a capital):

DEUDA AL 30 DE AGOSTO DE 2022: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($\$35.467.078$).

El interés moratorio para el mes de septiembre 2022 fue también 2.93%. Días de mora a liquidar septiembre 2022: 30 días.

Entonces $\$35.467.078 \times 2.93\%$ mensual: $\$1.039.185/30$ días: $\$34.639 \times 30$ días mora: $\$1.039.185$.

Abono $\$5.000.000 - \456.104 (intereses agosto): $\$4.543.896 - 1.039.185$ (Interés septiembre): Saldo del abono: $\$3.504.711$.

DEUDA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEIENTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($\$34.427.893$) una vez restado los intereses de septiembre 2022.

El interés moratorio para el mes de octubre 2022 fue 3.07%. Días de mora a liquidar octubre 2022: 30 días.

Entonces $\$34.427.893 \times 3.07\%$ mensual: $\$1.056.936/30$ días: $\$35.231 \times 30$ días mora: $\$1.056.936$.

Abono $\$5.000.000 - \456.104 (intereses agosto): $\$4.543.896 - 1.039.185$ (Interés septiembre): $\$3.504.711 - 1.056.936$ (Interés octubre 2022) Saldo del abono al 30 de octubre de 2022: $\$2.447.775$.

DEUDA AL 30 DE OCTUBRE DE 2022 TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($\$33.370.957$) una vez restado los intereses de octubre 2022.

El interés moratorio para el mes de noviembre 2022 fue 3.22%. Días de mora a liquidar noviembre: 3 días.

Entonces $\$33.370.957 \times 3.22\%$ mensual: $\$1.074.54/30$ días: $\$35.818 \times 3$ días mora: $\$107.454$.

Abono $\$5.000.000 - \456.104 (intereses agosto): $\$4.543.896 - 1.039.185$ (Interés septiembre): $\$3.504.711 - 1.056.936$ (Interés octubre 2022) $\$2.447.775 - \107.454 (interés 3 días nov 2022): saldo abono: $\$2.340.321$.

DEUDA AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 TREINTA Y UN MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($\$31.030.636$) una vez aplicado el abono realizado por el deudor en esta fecha a los intereses moratorios.

Desde el 3 de noviembre de 2022 el demandado no ha realizado mas abonos, razón por la cual desde esa fecha y sobre el capital adeudado (\$31.030.636) se liquidan los correspondientes intereses de mora.

El interés moratorio para el mes de noviembre 2022 fue 3.22%. Días de mora a liquidar noviembre: 27 días.

Entonces $\$31.030.636 \times 3.22\%$ mensual: $\$999.186/30$ días: $\$33.306 \times 27$ días mora: **\$899.267.**

DEUDA INTERES NOV 2022: \$899.267

El interés moratorio para el mes de diciembre de 2022 fue 3.45%. Días de mora a liquidar diciembre: 30 días.

Entonces $\$31.030.636 \times 3.45\%$ mensual: $\$1.070.556/30$ días: $\$35.685 \times 30$ días mora: **\$1.070.556.**

DEUDA INTERES DIC 2022: \$1.070.556

El interés moratorio para el mes de enero 2023 fue 3.60%. Días de mora a liquidar enero 2023: 30 días.

Entonces $\$31.030.636 \times 3.60\%$ mensual: $\$1.117.102/30$ días: $\$37.236 \times 30$ días mora: **\$1.117.102.**

DEUDA INTERES ENERO 2023: \$1.117.102

El interés moratorio para el mes de febrero de 2023 es de 3.77%. Días de mora a liquidar febrero 2023: 20 días.

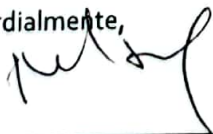
Entonces $\$31.030.636 \times 3.77\%$ mensual: $\$1.169.854/30$ días: $\$38.995 \times 20$ días mora: **\$779.903.**

DEUDA INTERES 20 DIAS DE FEBRERO 2023: \$779.902.

TOTAL OBLIGACION CAPITAL MAS INTERESES AL 20 DE FEBRERO DE 2023: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$34.897.463).

En los anteriores términos presento al Despacho la liquidación de la obligación, a cargo de la parte demandada señor **EDILBERTO MORENO GARCIA**, y a favor de la parte demandante señora **ANA MARGARITA GARAVITO DE LOZANO**, para que obre en el proceso y demás fines pertinentes que considere el Despacho de acuerdo a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



NELSO HERNANDEZ CHOLO

C. C. No. 80.542.792

T. P. No. 127.811